

Contrato de venta de vehículo y posterior recompra a plazos

En Orihuela a 23 de Junio de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Andoni Huarte Erro**, mayor de edad, con domicilio en Calle Murelu Nº 8 Zubiri C.P. 31.630 (Navarra) teléfono 687 50 12 18 y con D.N.I 72808521 C

Y de otra, **D. Roberto González Turrientes**, interviene en nombre y representación en su calidad de Administrador único de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada ARONIDA SL (en adelante, el arrendador), con CIF B.-42626572, domiciliada en Alicante, C/Salvador Dalí 13, Local 15, CP 03189 Orihuela (Alicante). Constituida en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Orihuela, Doña Margarita Acitores Peñafiel en fecha 6 de Febrero de 2019, Protocolo 705 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4191, folio 92, hoja A-163857, inscripción 1^a.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y convienen la celebración del presente contrato y a tal fin

EXPONEN

I.- EL VENDEDOR es propietario del vehículo que, a continuación, se describe:

Marca y modelo: Peugeot 3008

Matricula: 0774 JCV

Nº de Bastidor: VF30UBHZMFS037213

Kilómetros: 96.000 Km

II.- EL VENDEDOR está interesado en vender el vehículo descrito en el expositivo anterior, hallándose ARONIDA SL conforme en comprárselo, por lo que ambas partes han convenido suscribir este CONTRATO DE VENTA DE VEHÍCULO Y POSTERIOR RECOMPRA A PLAZOS, conforme a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- EL VENDEDOR vende el vehículo descrito en el expositivo I de este contrato a ARONIDA SL que lo compra.

SEGUNDO.- El precio de la presente venta es de 3.330€ , de los que ARONIDA SL abonará a D. Andoni Huarte Erro dentro del siguiente día al del presente otorgamiento, mediante

transferencia, un importe de 3.000€ siendo los 330€ restantes para el pago de la primera transferencia en tráfico, a la cuenta bancaria nº ES03 2100 5168 9821 0015 5824 entidad Caixa Bank de la titularidad del VENDEDOR.

Para realizar la posterior venta del vehículo a D. Andoni Huarte Erro , éste tendrá que abonar a la parte compradora un total de 5.000€ más el importe correspondiente al cambio de titularidad a su nombre más los impuestos de circulación soportados por Aronida SL durante la vigencia del contrato de alquiler. Este importe de 5.000€ se estipula si la recompra total tiene lugar el primer año de la operación.

Si la recompra total por parte de D. Andoni Huarte Erro se produce entre los 12 y los 24 meses, el importe de recompra será de 6.300€ más el importe correspondiente al cambio de titularidad a su nombre más los impuestos de circulación soportados por Aronida SL durante la vigencia del contrato de alquiler.

En caso de que el plazo tenga que ampliarse, las partes firmarán un nuevo documento para pactar el valor de recompra total del vehículo.

En caso de que D. Andoni Huarte Erro quiera recomprar de manera total el vehículo antes de la finalización del primer año, tendrá que aportar la cantidad pactada (5.000€ más el importe correspondiente al cambio de titularidad a su nombre más los impuestos de circulación soportados por Aronida SL durante la vigencia del contrato de alquiler) y el vehículo estará así completamente pagado para proceder a su cambio de titularidad con independencia de que no hayan transcurrido los 12 meses.

Indicar que una vez comprado el coche, la gestión del cambio de nombre puede realizarla en cualquier gestoría de su elección D. Andoni Huarte Erro, siendo como se pacta, competencia del comprador afrontar su pago.

TERCERO.-Los gastos e impuestos que graven la presente compraventa serán satisfechos por el VENDEDOR siendo retenido su importe por ARONIDA SL . con cargo al precio pagado por la compraventa.

CUARTO.- En este acto, el VENDEDOR entrega la posesión del vehículo objeto de compraventa a ARONIDA SL que la recibe.

Así mismo, el VENDEDOR se compromete a firmar cuantos documentos, aparte de éste, sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre de ARONIDA SL, en los correspondientes organismos públicos.

QUINTO.- El VENDEDOR declara que no pesa sobre el vehículo carga o gravamen alguno, ni existe impuesto, deuda o sanción, relativa al mismo, pendiente de abono a la fecha de la firma de este contrato, comprometiéndose, en caso contrario, a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

SEXTO.- Las partes convienen que, en caso de que el VENDEDOR tome en arrendamiento el vehículo, que aquí vende a ARONIDA SL, por un periodo mínimo de dos meses, podrá

recomprarlo en cualquier momento, mientras se encuentre vigente el arrendamiento y al corriente de las obligaciones derivadas del mismo, especialmente las de contenido económico, abonando a ARONIDA SL el precio de recompra, que será el mismo que el de esta compraventa, más los gastos por cambio de titularidad del vehículo y el importe del Impuesto de Circulación de Vehículos que, en su caso, haya de atender ARONIDA SL durante el tiempo en que permanezca en la titularidad del vehículo. En adelante, esta modalidad de arrendamiento también podrá ser designada en este contrato como "arrendamiento básico".

SÉPTIMO.- El VENDEDOR transmite a ARONIDA SL EL vehículo, objeto de esta compraventa, dotado de seguro en vigor, con los requisitos legalmente exigidos para circular.

OCTAVO.- El VENDEDOR responde frente a ARONIDA SL por la evicción y por los vicios o defectos ocultos en el vehículo objeto de compraventa en la forma y plazos previstos en el Código Civil.

NOVENO.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Alicante.

DÉCIMO.- EL VENDEDOR autoriza a ARONIDA SL a incorporar sus datos de carácter personal reflejados en este contrato, así como los que se originen como consecuencia de la ejecución del mismo, a un registro y base de datos de clientes y a su tratamiento informático y automatizado. EL VENDEDOR tiene derecho a obtener información de dichos datos, así como a solicitar su rectificación o cancelación, si fueren inexactos o incompletos en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Esta autorización se confiere sin perjuicio de la obligación de ARONIDA SL de garantizar los derechos de acceso, rectificación o cancelación citados, manifestando estar informado de todos los derechos que le asisten de acuerdo con la legislación citada.

La presente autorización comprende el envío de toda clase de comunicaciones comerciales, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas a los efectos del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información, dirigidas al VENDEDOR, pudiendo éste oponerse en cualquier momento al envío de tales comunicaciones en la forma prevista legalmente.

Y para que así conste, las partes firman el presente contrato de compraventa en la fecha y lugar arriba indicados.

ARONIDA SL

Andoni Huarte Erro

